

ARTÍCULO 84. Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

FRACCIÓN XXXIII.

SEGÚN SE REQUIERE EN EL ARTÍCULO 84 FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ QUE A LA LETRA INDICA “...LAS CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN ACERCA DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, CONCESIONES, LICITACIONES DE OBRA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIONES DE SERVICIOS Y AUTORIZACIONES OTORGADAS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS, ASÍ COMO LAS OPINIONES ARGUMENTOS, DATOS FINALES INCLUIDOS LOS EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ALUDIDOS. CUANDO SE TRATE DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES Y LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES A PARTICULARES, LA INFORMACIÓN AL RESPECTO DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR, EL CONCEPTO Y LOS OBJETIVOS DE LA CONCESIÓN, LICENCIA, AUTORIZACIÓN O PERMISO, EL FUNDAMENTO LEGAL Y EL TIEMPO DE VIGENCIA...”

EN EL PERÍODO QUE SE INFORMA NO SE GENERA LA INFORMACIÓN.